

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

14993 *Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de colaboración con la Comunidad Foral de Navarra, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 28 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 2010.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José Antonio Panizo Robles.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2010 el Convenio de colaboración suscrito el 28 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Pamplona, a 29 de junio de 2010.

REUNIDOS

De una parte, Don Celestino Corbacho Chaves, Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 432/2008, de 14 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Alberto Catalán Higuera, Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, nombrado por Decreto Foral del Presidente del Gobierno de Navarra 15/2007, de 16 de agosto, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, en uso de las competencias que le corresponden según el decreto Foral 120/2007, de 3 de septiembre.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra suscribieron con fecha 28 de octubre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones

de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 28 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2010 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2010» (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 25 de marzo de 2010 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Foral de Navarra en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2010. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Foral, con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a través de la Oficina de Atención a la Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Foral recoge de forma expresa el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla», así como las actuaciones a desarrollar.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*

1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete euros (2.467.367 €).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de quinientos ochenta y nueve mil quinientos veintiséis euros (589.526 €).

La Comunidad Foral de Navarra con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2010, aporta la cantidad de un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno euros (1.877.841 €). La aportación de la Comunidad Autónoma supone, como mínimo, el treinta por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración y de Refuerzo Educativo. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

B40000 B0200 2262 231902 Campaña de sensibilización.

B40000 B0200 2266 231902 Organización de reuniones, conferencias y cursos.

B40000 B0200 2279 231900 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4609 231900 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231900 Subvención a Cruz Roja. Centro de acogida de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231902 Transferencias para actividades de formación y sensibilización de Asociaciones.

B40000 B0200 4819 231903 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231904 Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231905 Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral de inmigrantes, Objetivo 3 FSE.

B40000 B0200 4819 231906 Convenio con Cruz Roja para inmersión sociolaboral de inmigrantes. Objetivo 3 FSE.

B40000 B0200 4819 231907 (**) Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Navarra-FAIN.

B40000 B0200 4819 231908 Actuaciones en relación con el retorno humanitario de inmigrantes.

B20003 B2220 4819 144111 Ayudas a asociaciones de otros países en Navarra.

900003 91600 4819 231605 Fondo 0,7% IRPF. Subvención a programas de apoyo a la incorporación social de inmigrantes.

900003 91600 4819 231604 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades colaboradoras del programa VIS y VAIS.

2. La cofinanciación de las actuaciones se hará siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta la cantidad de quinientos ochenta y nueve mil quinientos veintiséis euros (589.526 €), para las actuaciones de Acogida e Integración.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—Igualmente, la Comunidad Foral se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 90% de la asignación de quinientos ochenta y nueve mil quinientos veintiséis euros (589.526 €) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración y Refuerzo Educativo.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2010.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Foral deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Foral, la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición Adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula

undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P.D. (Orden Ministerial Comunicada de 31 de marzo de 2010), Anna Terrón i Cusí.—Por la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Relaciones Instituciones y Portavoz del Gobierno, Alberto Catalán Higuera.